

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.467-C.

12725 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-45.078/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea entre EE. TT. 6.018-5.874.

Final de la misma: E. T. 7.051, «Tetracero, S. A.».

Término municipal a que afecta: Castellbisbal.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,066 subterráneo.

Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.472-C.

12726 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

9.085. «Mina de los Caballos». Estaño. 436. Piedras Albas y Alcántara.

9.086. «Virgen de la Luz». Estaño. 592. Alcántara.

9.089. «Manolita Segunda». Hierro. 1.200 Navalvillar de Ibor y Castañar de Ibor

9.092. «Aldebarán». Caolín. 120. Torrejón el Rubio y Jaraicejo.

9.094. «El Chaparral». Estaño. 340. Millanes de la Mata

9.095. «Amp. al Torruco». Estaño. 338. Trujillo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Cáceres, 17 de abril de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio Carbonell.

12727 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (AT.-2.390).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Acometida subterránea a 13,2 KV., de 12 metros de longitud, en conductor de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, con origen en la línea «Dehesa de los Caballos», propiedad

de la Empresa peticionaria, y final en el centro de transformación que se proyecta, de 250 KVA., tipo caseta y relación de transformación 13.200/300-220 V., denominada «Obra Sindical».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al grupo de viviendas construidas por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, inmediatas al polígono «Dehesa de los Caballos», en Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 21 de mayo de 1975.—El Delegado, Raimundo Gardillas Regodón.—2.370-B.

12728 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (AT.-2.389).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación de 25 KVA., tipo intemperie y relación de transformación 13.200/220-127 V., en Solana de Cabañas.

Finalidad: Cubrir no solamente los aumentos de potencia experimentados en la zona, sino también los que en un futuro puedan presentarse.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformaciones y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 23 de mayo de 1975.—El Delegado, Raimundo Gardillas Regodón.—2.371-B.

12729 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. con origen en la E. T. Castro y término en la E. T. de Redes, en el término municipal de Ares, siendo propiedad de la sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de agosto de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado b), del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente número 27.427.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados